



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 59.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 45 minutos del día **23 de febrero de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

### -----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 58.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se autoriza que la Presidenta Municipal de Colima, Elia Margarita Moreno González, acuda al Convoy para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, Capítulo California, que se llevará a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023, en las Ciudades de Los Ángeles, San José y San Francisco, de los Estados Unidos de América, convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.**-----
- VI. **Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Estado de Colima, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la**





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

4

Federación el 12 de enero de 2023 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.--

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se autoriza la realización del evento "SABORA FEST" en su edición 2023.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2023, con un primer paquete de 31 obras, por un monto de \$32'133,910.00.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la adecuación presupuestal de la primera parte de acciones del Programa Operativo Anual (POA) 2023.-----
- X. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de los Regidores: Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y Mtro. José Manuel Romero Coello. Y la falta justificada de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 58 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, a nombre de la Presidenta Municipal, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se autoriza que la Presidenta Municipal de Colima, Elia Margarita Moreno González, acuda al Convoy para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, Capítulo California, que se llevará a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023, en las Ciudades de Los Ángeles, San José y San





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

Francisco, de los Estados Unidos de América, convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se transcribe a continuación:-----

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

**ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción I, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 149 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se solicita autorización para asistir con la representación del H. Ayuntamiento de Colima al Convoy para la Internacionalización de municipios mexicanos (CIMM), convocados por la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Coordinación Política de la Cancillería del Gobierno de México en coordinación con la Asociación de Ciudades Capitales de México, que se llevará a cabo en California, Estados Unidos de América bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso d) y 45, fracción I, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 149 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades representar a la institución oficial en todos los actos oficiales y solicitar autorización de Cabildo para la realización de cualquier comisión oficial al extranjero.

**SEGUNDO.** El pasado 04 de noviembre de 2022 durante el Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, el canciller Marcelo Ebrard, presentó la iniciativa de realizar una misión internacional donde las personas representantes de gobiernos estatales, presidencias municipales, líderes y lideresas empresariales conozcan y concreten las oportunidades que otros países ofrecen a México.

Con base en ello, la Dirección General de Coordinación Política, coadyuvando con las diferentes unidades administrativas de la cancillería, creó el Convoy para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, con el objetivo de generar espacios en los que los diversos actores relevantes del ecosistema económico de California, empresas y posibles inversionistas, den a conocer los espacios de colaboración con los gobiernos locales mexicanos, las oportunidades de hacer negocios y, a su vez, poder darles a conocer las ventajas y potencialidades de los municipios mexicanos, desde los sectores relacionados con la industria 4.0 (FinTech, automotriz, biomédico, creativas entre otros).

**TERCERO.-** En esta primera etapa del Convoy, la cancillería viajará a California, estado de la Unión Americana, catalogado como la quinta economía del mundo, con un PIB de alrededor de 3.20 billones de dólares, de acuerdo con datos del 2021, es decir el 12.0% del total de Estados Unidos. Por lo tanto, la agenda que se está desarrollando para el corredor California contempla las ciudades de Los Ángeles, San José y San Francisco. En ese sentido, el municipio de Colima, estará participando activamente con la agenda de la ciudad de Los Ángeles.

- Los Ángeles, uno de los principales centros económicos con industrias del entretenimiento y la cultura, que alberga la comunidad más grande de mexicanos en el exterior.
- San José, la denominada capital del Silicon Valley, sede de empresas de la lista de Forbes 500, como *Apple Inc. Google, Hewlett-Packard, Intel, Nokia, Tesla Motors, Paypal, Facebook, Rappi, Twitter*, entre otras.
- San Francisco, epicentro de investigaciones en biotecnología y biomedicina, de desarrolladores de big data y tecnología, programa de aceleración para startups.

**CUARTO.-** Las actividades a desarrollarse se llevarán a cabo del lunes 27 de febrero al viernes 03 de marzo del presente año. Se adjuntan al presente los anexos relativos al cronograma de actividades y la ficha técnica del evento emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismas que se ajustan a las siguientes áreas temáticas:

1. Atención de comunidades,
2. Innovación,
3. Posicionamiento económico, y
4. Vinculación internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal de Colima acuda al Convoy para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, capítulo California,





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

que se llevará a cabo del lunes 27 de febrero al 03 de marzo del año 2023 en las ciudades de Los Ángeles, San José y San Francisco, de los Estados Unidos de América, convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**ATENTAMENTE.**

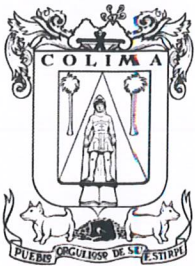
Colima, Colima, 22 de febrero de 2023  
**ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**  
Presidenta Municipal de Colima

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González señaló: Yo quisiera mencionar que el convoy al cual nos están invitando a la Capital de nuestro Estado, al Municipio de Colima, consta como bien lo dice en el dictamen, de ir a Los Ángeles, San José y San Francisco, por cuestiones de tiempo y por no descuidar las actividades que aquí tengo, estaremos asistiendo nada más a la primera parte del convoy que es en Los Ángeles donde hay mayor número de connacionales y he decidido no terminar toda la gira puesto que sería ausentarme una semana, por lo que estaré saliendo el día domingo, regresando el día miércoles si Dios quiere.-----

Puesto que fue a votación, el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEXTO PUNTO.-** La Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, a nombre de la Presidenta Municipal, dio lectura al Punto de Acuerdo del Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Estado de Colima, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual se transcribe a continuación:-----  
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

## Presente.-

Las y los CC. Regidores **Édgar Osiris Alcaraz Saucedo**, **Jonatán Israel Sánchez Peregrina**, que suscriben el presente, así como **Elia Margarita Moreno González** Presidenta Municipal, en conjunto con el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia** Síndico Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 115, fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso f), 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 párrafo 54, 12, fracción XV, 18 fracción IV, y 19 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 23, 25 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 10, numeral 1, fracción III, IV y V, 14, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, 84 fracción III, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracciones I, 109 fracciones VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, somete a la consideración del Honorable Cabildo, el presente **PUNTO DE ACUERDO** por el cual se AUTORIZA la contratación por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, con las instituciones financieras que operen en territorio nacional, un financiamiento a tasa fija en las mejores condiciones de mercado hasta por un monto de \$46,374,122.00 (Cuarenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 00/100 m.n.) en relación a lo aprobado en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Cabildo N° 40, celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en virtud del séptimo punto del orden del día del Acta número 40, de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, celebrada el día 22 de septiembre de 2022 el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Colima, Colima aprobó el Dictamen para que el municipio contrate por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, con las instituciones financieras que operen en territorio nacional, un financiamiento a tasa fija en las mejores condiciones de mercado hasta por un monto de \$46,374,122.00 (Cuarenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 00/100 m.n.) mismo que fue aprobado por Mayoría Calificada con 11 votos a favor de los 13 municipios que integran el H. Cabildo, haciéndose la precisión que las dos personas munícipes faltantes justificaron su inasistencia a la referida sesión, se ratifica el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Colima, Colima para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$46,374,122.00 (Cuarenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 00/100 m.n.).

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023 y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) meses contados a partir de la primera o única disposición del financiamiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre, deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del o los financiamientos, sin que pueda exceder el 1 de octubre de 2024. La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.** El Municipio de Colima, Colima deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como garantía y/fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados se adhiera al Fideicomiso 946 constituido por el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero como Fiduciario con el objeto de formalizar el mecanismo que garantice y asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

**QUINTO.** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el(los) contrato(s) con el objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) se adhiera al Fideicomiso 946 constituido por el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario, para formalizar el mecanismo para el pago del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

**SEXTO.** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago o garantías, convenios, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.** El Municipio deberá observar la normativa aplicable para el uso, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de febrero de 2023.-----





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa señaló: Preguntar por qué este punto no viene en el orden del día que mandaron ayer a mediodía, este punto no viene en la convocatoria.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia contestó: Jero, es el punto número seis, Punto de Acuerdo modificadorio del Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Cabildo N° 40, celebrada el día 22 de septiembre de 2022, este punto se refiere a que estamos ajustando una petición expresa que hace la autoridad para poder caminar jurídicamente con el tema, si el punto seis nada más que se leyó con todo un párrafo completo ya con la fundamentación tal cual lo pidieron, el seis es al que se refiere este punto.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa preguntó: ¿En los anexos del correo que mandaron tampoco viene ese punto?. Contestando la Mtra. Himelda Meraz Sánchez que sí. El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa indicó: Yo no lo veo, en los archivos que mandaron no viene la carpeta de ese punto.-----

El Regidor Jerónimo Cárdenas Ochoa agregó: La segunda pregunta sería por qué tanta premura de hacer esta sesión extraordinaria con estos temas importantes y que no nos dieran la oportunidad de revisar, de poder platicar con el Tesorero, etc. no sé si hubo reuniones previas, a mí no me convocaron a ninguna reunión previa para esta ocasión, por eso yo no puedo acompañar este punto, ese sería mi comentario que debido a que no nos mandaron ese anexo y que están solicitando que se apruebe de manera muy veloz, yo no puedo votar a favor de este punto, es cuanto.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Con el permiso de todas y todos, yo quiero comentar que en este caso yo sí voy a votar a favor del punto del orden del día y del documento presentado debido a que es un tema que ya se había aprobado y lo único que estamos haciendo para clarificar para quienes nos vean y quienes tengan alguna duda, lo único que se está haciendo ahora si cumplir tal cual con el texto que nos solicita la institución dependiente de autorizar que nos permita ya transitar con este crédito. Si recuerdan el Congreso del Estado aprobó un Decreto autorizando al Gobierno del Estado y a los Municipios que pudieran aprovechar en un crédito ligado a las participaciones el poder beneficiarse con eso, entonces yo lo que entiendo de lo que leí y de la documentación que nos fue presentada, es que la autoridad para seguir dando el trámite nos sugiere en un correo electrónico aquí a la Tesorería, que se apruebe tal cual nos lo mandan y tal cual fue leído en este momento únicamente y exclusivamente para fines administrativos, técnicos y de claridad





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

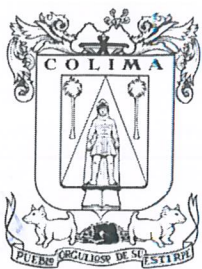
## ACTAS DE CABILDO

para ellos, este punto ya estaba aprobado y no se está modificando nada más, simple y sencillamente, es ahora si nos piden que lleve un párrafo que diga esto y es lo único que estamos haciendo y es por eso que en mi caso si voy a votar a favor del punto para poder ya darle para adelante a este tema que está plenamente justificado.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa comentó: Yo un comentario, discúlpenme, si se puede, se supone que este año hay cerca de 40 millones de pesos más para infraestructura, el año pasado se tomó en cuenta y se justificó en que se iba adelantar las participaciones del FAIS de este año 23 y que puede ser atractivo porque si tú te traías a precios del 22 y con la inflación etc. entraba, hacía sentido, pero cuando tu estas teniendo mayores recursos federales para obra pública que se puede destinar exactamente para los mismos propósitos y tienes además un excedente de ingresos por parte de la estrategia de CartoData para actualizar los Catastros, pues yo no entiendo por qué existe todavía la necesidad de recurrir a un financiamiento cuando tenemos las tasas más alta de hace diez años o equis cantidad de años actualmente, yo no entiendo porque si se cuenta con recursos suficientes o muchos recursos, se está pensando otra vez acudir a un financiamiento cuando no está ahorita la situación que te brinde las mejores condiciones el sistema financiero, entontes esa es básicamente también otra pregunta.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Voy a defender por qué mi voto, si efectivamente las necesidades son demasiadas, las encontramos en la calle y como es un tema que yo ya había votado a favor y lo único que estamos haciendo es cumplir con un requisito, desde que lo votamos anteriormente lo veíamos el tema de las tasas, yo de hecho lo cuestioné, pero de igual manera también la inflación está en lo más alto posible y entonces ahí también hay un tema de compensación porque entre más pronto ejerzamos el recursos para beneficio directo de los ciudadanos y eso entiendo que es para fortalecer nuestro POA y para ejercer recursos en obras que van directamente, yo considero que es importante que aprovechemos esa apertura que se dio a petición del Gobierno del Estado y de los Municipios en el Congreso y se nos presenta la oportunidad , les aseguro compañeros que si fueran trescientos millones no resolvemos la problemática que tiene el municipio de rezago en infraestructura social, entonces hay que hacer más con lo que se tiene y por eso es que yo si estoy en el sentido este votando a favor y hago la intervención en ese sentido, que se entienda efectivamente tal vez las tasas puedan estar altas y





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

eso habrá que verlo y como marca la ley, la Tesorería en este caso será la que tendrá que vigilar como lo dice la ley, que sea bajos las mejores condiciones financieras para la institución y eso está en la ley y se debe de cuidar, pero de igual manera se tiene que aprovechar esta puerta insisto que solicitó Gobierno del Estado y los Municipios y que el Congreso autorizó que se pudiera hacer para tratar de lo más pronto posible fortalecer y mejorar la infraestructura municipal, en este caso insisto, yo considero que es muy loable y lo único que estamos haciendo, vuelvo a repetir, esta discusión ya se tuvo, es acomodando el párrafo como lo está pidiendo la institución que es la encargada de darle el trámite, porque esto ya estaba aprobado, nada más que nos les pareció a ellos que el texto que se aprobó era el adecuado y lo que nos dicen es póngale esto, es lo único que estamos haciendo aquí para también que quede claro, no estamos haciendo algo nuevo, esto ya estaba aprobado, lo único que se hace es de lo que aprobamos nos pide la institución que diga tal cual así y así lo estamos poniendo, entonces creo que la discusión ya si lo ocupamos o no lo ocupamos, ya pasó, fue un punto aprobado y por esa razón mi voto será a favor.-----

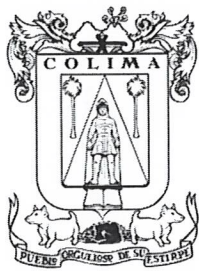
La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Yo quisiera también mencionar que todo esto surge derivado a una llamada que nos hace la Secretaría General de Gobierno y acto seguido también la Secretaria Marisol Nery, donde nos invita a participar en diferentes foros con personas que venían de Banobras y derivado de muchas reuniones donde Gobierno del Estado nos hace la invitación a participar con la institución por eso surge esta iniciativa que ya fue como bien lo dice el Síndico aprobado, votada y discutida hace un su momento y lo único que cambia es el párrafo para que los papeles queden exactamente como lo marca y lo pide la institución.-----

Puesto que fue a votación el Punto de Acuerdo fue aprobado por Mayoría Calificada, con 11 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, de los 13 Munícipes que integran el H. Cabildo, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se autoriza la realización del evento "SABORA FEST" en su edición 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**  
**Presentes**





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

**LOS MUNÍCIPIES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES; DE PATRIMONIO MUNICIPAL; DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; Y DE HACIENDA MUNICIPAL,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracciones II y IV, y 94 fracción I de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; 42, 45 fracción IV y V inciso g), 47 fracciones V, inciso f) y VII, 51 fracciones IX y XII, 53, fracciones III y XII y 72 fracción II de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**; 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones X y XIII, 113 fracciones XIV y XVI, 114 fracciones VII y VIII, y 115 fracción XIV del, 222 fracción II **Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**; 1, 2, fracción VI, 5 fracción I, 6 fracciones IV y V, 67 segundo párrafo y 75 primer párrafo del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima; y de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Mediante memorándum No. S-82/2023, signado por la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, se remitió a estas Comisiones el memorando no. 02-DGDESH.014/2022 con fecha 20 de enero de 2023, suscrito por los CC. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, Tesorero Municipal y el DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante el cual, solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, se declare Recinto Ferial para la realización del evento SABORA FEST EN SU EDICIÓN 2023, para llevarse a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de marzo del año en curso, en tres espacios públicos, así mismo, que se autorice el cobro de derechos por el uso de la vía pública, venta y consumo de bebidas alcohólicas y por el uso de camiones de aseo para la recolección de residuos sólidos dentro del recinto, así como las directrices generales para el otorgamiento de los permisos para comercializar durante el desarrollo del festival SABORA FEST 2023, así como la obligatoriedad para rendir cuentas al H. Cabildo, respecto al ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos.

**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria de Cabildo, la cual se llevó a cabo el día 01 de febrero de 2023, se aprobó el punto XV del Orden del Día relativo al Dictamen que aprueba la realización del evento " SABORA FEST" en su edición 2023, como lo hace constar el Acta de Cabildo No. 57.

**TERCERO.** Posteriormente, mediante Oficio No. 02 TMC-0923/2023, suscrito por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento y dirigido a la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria de este H. Ayuntamiento, donde señala que, el suscrito cometió un error de cálculo en el concepto denominado arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio que lleva a consignar en número de unidad de medida y actualización equivocado como cuota para esa evento. De la misma manera, por error mecanográfico en el fundamento del concepto de cobro del servicio de recolección de residuos sólidos, se anotó un dígito de más, específicamente un uno en romano (I) al referirse a la fracción aplicable. Por lo que, el Tesorero Municipal solicita al H. Cabildo conozca esta circunstancia y así valore adecuar la autorización mediante una Fe de Erratas al dictamen que autoriza para la realización del evento SABORA FEST EN SU EDICIÓN 2023, para llevarse a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de marzo del año en curso.

**CUARTO.** En relación a lo anterior, estas comisiones precisan que el Dictamen que autoriza la realización del evento SABORA FEST EN SU EDICIÓN 2023, en su momento fue elaborado con la información remitida por la Tesorería Municipal, así como por la Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria; lo que implica que les corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se realiza para tal efecto a estas comisiones, pues, son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que, las comisiones tenemos a bien someter a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Por lo que consideramos pertinente hacer las adecuaciones que la Tesorería Municipal precisa en el oficio ya citado de No. 02 TMC-0923/2023 con fundamento en el artículo 32 y 34 del Reglamento del Gobierno Municipal, tiene a bien solicitar se realice el procedimiento de corrección de los errores registrados en la elaboración del dictamen que autoriza la realización del evento SABORA FEST EN SU EDICIÓN 2023, aprobado mediante Acta No. 57, las cuales se precisan a continuación, relativas al Considerando TERCERO del Dictamen materia del presente:

### FE DE ERRATAS

**ACTUALMENTE DICE:**

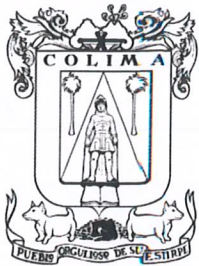
**TERCERO. ...**

...

...

Asimismo, que se autorice el cobro de derechos por el uso de vía pública, por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y por la recolección y por el uso de camiones de aseo





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

para la recolección de residuos sólidos dentro del recinto, conforme a la fundamentación que se señala para cada precepto que se enlista, a continuación:

| CONCEPTO                                                                                    | FUNDAMENTO                                                              | CUOTA                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ...                                                                                         | ...                                                                     | ...                                                                                                                                        |
| ...                                                                                         | ...                                                                     | ...                                                                                                                                        |
| Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento. | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción III. | 2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día. |

De igual manera, se solicita se autorice a la Tesorería Municipal al cobro de productos, bajo el concepto de arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima, previa autorización o firma de contrato para los días en que dure el evento, desde 300.0 hasta 320.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

|                                                                   |                                                                        |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 108, fracción V. | Prevía autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 300.0 hasta 320.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### DEBE DECIR: TERCERO. ...

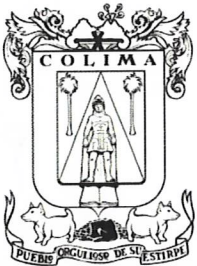
...  
...

Asimismo, que se autorice el cobro de derechos por el uso de vía pública, por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y por la recolección y por el uso de camiones de aseo para la recolección de residuos sólidos dentro del recinto, conforme a la fundamentación que se señala para cada precepto que se enlista, a continuación:

| CONCEPTO                                                                                    | FUNDAMENTO                                                             | CUOTA                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ...                                                                                         | ...                                                                    | ...                                                                                                                                        |
| ...                                                                                         | ...                                                                    | ...                                                                                                                                        |
| Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento. | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción II. | 2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día. |

De igual manera, se solicita se autorice a la Tesorería Municipal al cobro de productos, bajo el concepto de arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima, previa autorización o firma de contrato para los días en que dure el evento, desde 170.0 hasta 190.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO



|                                                                   |                                                                        |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 108, fracción V. | Previa autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 170.0 hasta 190.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## En el Acuerdo TERCERO del Dictamen

### DICE:

**TERCERO.** Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos, derechos de usos de vía pública y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro de productos señalados en el Considerando Tercero del presente dictamen. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

| CONCEPTO                                                                                    | FUNDAMENTO                                                              | CUOTA                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ...                                                                                         | ...                                                                     | ...                                                                                                                                                                |
| Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento. | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción III. | 2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día.                         |
| Arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colim                            | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 108, fracción V.  | Previa autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 300.0 hasta 320.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente. |

**TERCERO.** Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos, derechos de usos de vía pública y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro de productos señalados en el Considerando Tercero del presente dictamen. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

| CONCEPTO                                                                                    | FUNDAMENTO                                                             | CUOTA                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ...                                                                                         | ...                                                                    | ...                                                                                                                                                                |
| Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento. | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción II. | 2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día.                         |
| Arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima.                          | Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 108, fracción V. | Previa autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 170.0 hasta 190.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente. |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la Fe de Erratas al Dictamen que aprueba la realización del evento "SABORA FEST" en su edición 2023, aprobado en el XV décimo quinto punto del orden día, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el pasado día 01 de febrero del presente año, contenido en el Acta de Cabildo No. 57, específicamente en el CONSIDERANDO TERCERO y en el ACUERDO TERCERO del referido dictamen, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal, mismos que se detallan en el considerando CUARTO del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que realice las anotaciones correspondientes en el XV Décimo Quinto punto del orden del día del Acta de Cabildo No. 57, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2023.

**TERCERO.** Notifíquese al C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, para que en el ámbito y alcance de sus facultades le dé el seguimiento correspondiente a la Fe de Erratas aquí aprobada.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2023.



## ACTAS DE CABILDO

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la apertura del Programa Operativo Anual (POA) 2023, con un primer paquete de 31 obras, por un monto de \$32'133,910.00, el cual se transcribe a continuación:-----

### HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Síndico y Presidente, ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA, Secretaria y JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA, Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que mediante memorándum No. S-209/2023, de fecha 14 de febrero del presente año 2023, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-02/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por la LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la comisiones de cabildo correspondientes la propuesta del primer listado de obras a contemplarse en el (POA) Programa Operativo Anual 2023, proponiendo un listado de 31 de ellas, y la autorización de los montos contemplados para PRODIM y Gastos Indirectos, los cuales en suma tienen un costo de \$36'715,059.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 m.n.), de un techo presupuestal autorizado \$91,622,992.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), asignado por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 al Municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior el día 13 de febrero del año 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) ubicadas en calle Manuel Álvarez número 44 esquina V. Carranza, segundo piso, de la colonia centro de la Ciudad de Colima, Col; previa convocatoria que les fue enviada, los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria, de conformidad con el siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de asistentes.
2. Declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de la apertura y primer listado del Programa Operativo Anual 2023.
5. Informe del Semáforo de Control del Sistema Municipal de Monitoreo y Seguimiento para el Municipio de Colima al año 2022.
6. Clausura de la sesión.

Es importante mencionar que para el desahogo del cuarto punto enlistado en el orden del día, la Coordinadora General LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO, informa y presenta a los integrantes del Comité el proyecto de las obras, para lo cual se desahogó de la manera que a continuación se cita:

"4.- En atención al siguiente punto enlistado en el orden del día la Coordinadora General del COPLADEMUN, presenta a los integrantes del Comité la apertura del Programa Operativo Anual correspondiente al año 2023, el cual se inicia con el listado de las siguientes obras:





# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

|                                          | NOMBRE                                                                                                                                    | CLASIFICACIÓN            | PRESUPUESTO     |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS            |                                                                                                                                           |                          |                 |
| 1                                        | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA.        | COMPLEMENTARIA           | \$ 137,607.38   |
| 2                                        | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, LOCALIDAD LO DE VILLA.                 | COMPLEMENTARIA           | \$ 154,803.21   |
| 3                                        | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO.              | COMPLEMENTARIA           | \$ 521,695.13   |
| 4                                        | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA SAN JOSÉ NORTE.                                                               | COMPLEMENTARIA           | \$ 340,862.52   |
| PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES    |                                                                                                                                           |                          |                 |
| 5                                        | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS.                                                                        | DIRECTA                  | \$ 634,286.10   |
| MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES            |                                                                                                                                           |                          |                 |
| 6                                        | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO FRANCISCO VILLA EN COLIMA, COLONIA CENTRO, SEGUNDA ETAPA.                                                | COMPLEMENTARIA           | \$ 364,832.23   |
| 7                                        | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ EN COLIMA, COLONIA CENTRO.                                                                | COMPLEMENTARIA           | \$ 562,415.20   |
| INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS |                                                                                                                                           |                          |                 |
| 8                                        | REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.                                                           | COMPLEMENTARIA           | \$ 3,002,510.14 |
| UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES  |                                                                                                                                           |                          |                 |
| 9                                        | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA.                                                   | COMPLEMENTARIA           | \$ 1,025,304.22 |
| 10                                       | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.                                                             | COMPLEMENTARIA           | \$ 782,867.88   |
| 11                                       | MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR.                                                        | COMPLEMENTARIA           | \$ 73,683.66    |
| 12                                       | REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN. (PUENTE 1'069,669.20 + BANQUETAS Y BARANDALES \$ 152,221.30) | DIRECTA Y COMPLEMENTARIA | \$ 1,221,890.50 |
| 13                                       | MANTENIMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.                                                                          | COMPLEMENTARIA           | \$ 158,450.47   |
| 14                                       | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.                                                                          | COMPLEMENTARIA           | \$ 619,986.50   |
| PAVIMENTACIONES                          |                                                                                                                                           |                          |                 |



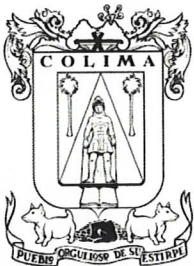


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACTAS DE CABILDO

|                                 |                                                                                                                                                                     |                |                  |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| 15                              | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO TRAMO ENTRE BLVRD. CAMINO REAL DE COLIMA Y CALLE AMADO NERVO. | COMPLEMENTARIA | \$ 12,552,739.51 |
| 16                              | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO TRAMO ENTRE CALLE NIGROMANTE Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.                   | COMPLEMENTARIA | \$ 1,795,044.22  |
| 17                              | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.                  | COMPLEMENTARIA | \$ 2,819,962.46  |
| <b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b> |                                                                                                                                                                     |                |                  |
| 18                              | AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS.                                                                             | DIRECTA        | \$ 51,320.29     |
| <b>CAMINOS RURALES</b>          |                                                                                                                                                                     |                |                  |
| 19                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA A LA HIGUERITA.                                                                                 | DIRECTA        | \$ 104,874.64    |
| 20                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ARROYO VERDE.                                                                                | DIRECTA        | \$ 594,289.61    |
| 21                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ALPUYEQUITO.                                                                                 | DIRECTA        | \$ 262,186.60    |
| 22                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA A LAS CUEVAS.                                                                                 | DIRECTA        | \$ 227,228.39    |
| 23                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES A PLATANARILLO.                                                                             | DIRECTA        | \$ 1,712,952.41  |
| 24                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS A POTRERO DEL POZO.                                                                        | DIRECTA        | \$ 402,019.45    |
| 25                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PUERTA DE ANZAR A EL CHUPADERO.                                                                         | DIRECTA        | \$ 174,791.06    |
| 26                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ACATITÁN A LOS POTREROS DE ARRIBA.                                                                      | DIRECTA        | \$ 139,832.85    |
| 27                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUASIMAS LAS BORREGAS A LOS ORTÍCES.                                                                | DIRECTA        | \$ 279,665.70    |
| 28                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ASMOLES A POZO DE CUBOS.                                                                            | DIRECTA        | \$ 209,749.27    |
| 29                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ORTÍCES A LAS ÁNIMAS.                                                                               | DIRECTA        | \$ 332,103.02    |
| 30                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS A GUAMUCHIL.                                                                                  | DIRECTA        | \$ 611,768.78    |
| 31                              | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS A CIRUELO.                                                                                    | DIRECTA        | \$ 262,186.60    |





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

|                   |  |                         |
|-------------------|--|-------------------------|
| <b>TOTAL OBRA</b> |  | <b>\$ 32,133,910.00</b> |
|-------------------|--|-------------------------|

Siendo un total de 31 treinta y una obras propuestas por un monto de \$32, 133,910.00 (treinta y dos millones ciento treinta y tres mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.).

Presentándose además los siguientes montos:

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) \$1,832,459.84 (un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 m.n.); y para Gastos Indirectos \$2,748,689.76 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 76/100 m.n.), cantidades correspondientes al 2% y 3% respectivamente del monto total de \$91,622,992.00 (noventa y un millones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) asignado por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 al Municipio de Colima.

Se hace la observación por parte de la Coordinadora General que dicho listado de obras fue cargado en la plataforma de la Secretaría de Bienestar denominada "Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)" con las características del manual de operación del año 2022, debido a que aún no ha sido publicado el manual correspondiente a este año, pero las fechas de cierre del primer periodo de carga está por concluir, razón por la cual la dirección de planeación se vio en la necesidad de hacerlo de esta forma. Por lo que no se descarta que derivado de lo anterior y una vez que se publique el manual correspondiente, las obras podrían sufrir algún tipo de modificación, y de ser el caso se expondrá en la siguiente sesión.

Una vez hecho lo anterior se pone a consideración de los integrantes de este Comité la propuesta anterior, haciendo uso de la voz quienes deseen hacerlo.

Haciendo uso de la voz Jerónimo Cárdenas Ochoa, Regidor, quien refiere que es necesario que se le explique a los integrantes de la Comisión del proceso que se lleva a cabo para que se asigne el valor presupuestal de cada una de las obras, para así ellos tengan los elementos necesarios para identificar dichos valores, a lo que la Coordinadora General respondió cual es el procedimiento que se lleva a cabo para obtener dichos valores presupuestales. Puntualizando el mismo Regidor la necesidad de que en próximas sesiones participe el área que elabora los proyectos para que haga las precisiones correspondientes.

Una vez hecho lo anterior y no habiendo más participaciones, la Coordinadora General solicita a los presentes, que voten de forma económica si se encuentran a favor del Acuerdo por medio del cual se apertura el Programa Operativo Anual (POA) del año 2023, que inicia con el listado de obras que fue presentado. **Votando a favor por Unanimidad. Se declara Aprobado.**

Ahora bien, mediante oficio No. 02-COPLADEMUN-CG-03/2023, de fecha 15 de febrero del presente año 2023, suscrito por la **LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO**, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, solicitó la modificación del listado de obras para el Programa Operativo Anual 2023, específicamente de la obra registrada bajo el número consecutivo 11 once de la siguiente manera:

|    |                                                                                    |                |              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| 11 | MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR. | COMPLEMENTARIA | \$ 73,683.66 |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|

Lo anterior, en virtud de que al momento de ser registrada la obra la **LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO**, Coordinadora General se percató que en el catálogo de los conceptos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) las obras que se llevarán a cabo en canchas deportivas o multideportivas solo aceptan la modalidad de REHABILITACIÓN, razón por la cual el nombre correcto bajo el cual debe quedar registrada la obra es el siguiente:

|    |                                                                                     |                |              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| 11 | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR. | COMPLEMENTARIA | \$ 73,683.66 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|

Cambiando únicamente el termino MANTENIMIENTO por REHABILITACIÓN.

**TERCERO.** - Que el Programa Operativo Anual 2023, se encuentra apegado a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social el cual establecen en su Título Segundo:

## OPERACIÓN DEL FAIS

### 2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

### 2.2 Población objetivo del FAIS





# ACTAS DE CABILDO

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

## 2.3 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FAISMUN, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Las entidades federativas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán los recursos del FAIS. Las ministraciones de los Recursos FAISMUN se realizarán en diez partes iguales en los meses de enero a octubre del presente ejercicio de conformidad con el calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de "LA ENTIDAD".

Las entidades federativas no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto, conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 35 de la LCF.

### 2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente opinados procedentes por la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

### 2.3.2 Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FAISMUN:

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FAISMUN, deberá cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO



IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.

V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## 2.4 Uso de los recursos del FAIS

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAR.

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo, particularmente de los grupos históricamente discriminados, entre ellos: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana, considerando el contexto sociocultural de las personas beneficiadas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán consultar el IAPRS, el cual permite identificar los indicadores de situación de pobreza y rezago social prioritarios para orientar la planeación de los recursos del fondo.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos establecidos en el catálogo FAIS de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos deberán fortalecer la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

La planeación de proyectos y acciones del catálogo FAIS que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá realizarse por los enlaces designados para tal efecto en la plataforma MIDS. Es importante mencionar que las entidades federativas no podrán solicitar información o realizar validaciones a los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la MIDS.

Durante el proceso de planeación de proyectos y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse al catálogo FAIS, tomando en cuenta las consideraciones técnicas y normativas que emita la DGDR. En caso contrario los gobiernos locales y/o de las entidades federativas podrán ser sujetos a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o financiar programas que se encuentren fuera de lo establecido en la LCF y los presentes lineamientos.

Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afromexicana, deberán tomar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Queda prohibido solicitar a las personas beneficiarias de las obras o acciones a financiarse con recursos del FAIS, aportaciones monetarias o en especie, mano de obra para la realización de las obras, así como la entrega de materiales para construcción o consumibles.

La planeación de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

## 2.4.1 Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de obras de incidencia directa o complementaria:





# ACTAS DE CABILDO

*Directa: obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.*

*Complementaria: obras de infraestructura social básica que contribuyen y/o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.*

## **2.8 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS**

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario el presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán los recursos provenientes del FAIS en la plataforma MIDS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realizarán las obras para la planeación de las mismas.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left( \sum_{j=1}^n \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

$PIZU_i$  = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial  $i$ .

$PZU_{ij}$  = Población que habita en la ZAP urbana  $j$  del municipio o demarcación territorial  $i$ .

$j$  = ZAP urbana.

$n$  = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial  $i$ .

$PPm$  = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial  $i$ .

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el  $PIZU_i$  sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

IV. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo.

V. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando siempre su participación en la definición, planeación y monitoreo de las obras.

**CUARTO.** – Que de los lineamientos citados en el considerando anterior se puede determinar que las obras y acciones presentadas por parte de la LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima son viables para su ejercicio y además la propuesta se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 aprobado por este H. Cabildo.

**QUINTO.**– Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: “El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos,





# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la aprobación de las obras que integran el primer paquete de la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2023**, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: "Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** - Es de autorizarse y se autoriza la apertura del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2023, con un primer paquete de 31 obras por un monto de \$32,133,910.00 (treinta y dos millones ciento treinta y tres mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.).

Autorizando también la cantidad de \$1'832,459.84 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 84/100) para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM), así como la cantidad de \$2'748,689.76 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 76/100 m.n.) para el pago de gastos indirectos, ya que cumplen con el 2% y 3% del presupuesto de \$91'622,992.00 (noventa y un millones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) asignado por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 al Municipio de Colima.

Para robustecer lo establecido en este acuerdo se agrega el correspondiente listado de obras y acciones por los montos económicos ya mencionados:

|                                                 | NOMBRE                                                                                                                             | CLASIFICACIÓN  | PRESUPUESTO   |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| <b>BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS</b>            |                                                                                                                                    |                |               |
| 1                                               | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA. | COMPLEMENTARIA | \$ 137,607.38 |
| 2                                               | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, LOCALIDAD LO DE VILLA.          | COMPLEMENTARIA | \$ 154,803.21 |
| 3                                               | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO.       | COMPLEMENTARIA | \$ 521,695.13 |
| 4                                               | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA SAN JOSÉ NORTE.                                                        | COMPLEMENTARIA | \$ 340,862.52 |
| <b>PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES</b>    |                                                                                                                                    |                |               |
| 5                                               | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS.                                                                 | DIRECTA        | \$ 634,286.10 |
| <b>MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES</b>            |                                                                                                                                    |                |               |
| 6                                               | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO FRANCISCO VILLA EN COLIMA, COLONIA CENTRO, SEGUNDA ETAPA.                                         | COMPLEMENTARIA | \$ 364,832.23 |
| 7                                               | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ EN COLIMA, COLONIA CENTRO.                                                         | COMPLEMENTARIA | \$ 562,415.20 |
| <b>INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS</b> |                                                                                                                                    |                |               |





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

|                                         |                                                                                                                                                                     |                          |                  |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|
| 8                                       | REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.                                                                                     | COMPLEMENTARIA           | \$ 3,002,510.14  |
| UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES |                                                                                                                                                                     |                          |                  |
| 9                                       | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA.                                                                             | COMPLEMENTARIA           | \$ 1,025,304.22  |
| 10                                      | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.                                                                                       | COMPLEMENTARIA           | \$ 782,867.88    |
| 11                                      | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR.                                                                                 | COMPLEMENTARIA           | \$ 73,683.66     |
| 12                                      | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN. (PUENTE 1'069,669.20 + BANQUETAS Y BARANDALES \$ 152,221.30)                           | DIRECTA Y COMPLEMENTARIA | \$ 1,221,890.50  |
| 13                                      | MANTENIMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.                                                                                                    | COMPLEMENTARIA           | \$ 158,450.47    |
| 14                                      | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.                                                                                                    | COMPLEMENTARIA           | \$ 619,986.50    |
| PAVIMENTACIONES                         |                                                                                                                                                                     |                          |                  |
| 15                                      | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO TRAMO ENTRE BLVRD. CAMINO REAL DE COLIMA Y CALLE AMADO NERVO. | COMPLEMENTARIA           | \$ 12,552,739.51 |
| 16                                      | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO TRAMO ENTRE CALLE NIGROMANTE Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.                   | COMPLEMENTARIA           | \$ 1,795,044.22  |
| 17                                      | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.                  | COMPLEMENTARIA           | \$ 2,819,962.46  |
| MEJORAMIENTO DE VIVIENDA                |                                                                                                                                                                     |                          |                  |
| 18                                      | AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS.                                                                             | DIRECTA                  | \$ 51,320.29     |
| CAMINOS RURALES                         |                                                                                                                                                                     |                          |                  |
| 19                                      | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA A LA HIGUERITA.                                                                                 | DIRECTA                  | \$ 104,874.64    |
| 20                                      | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ARROYO VERDE.                                                                                | DIRECTA                  | \$ 594,289.61    |
| 21                                      | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ALPUYEQUITO.                                                                                 | DIRECTA                  | \$ 262,186.60    |
| 22                                      | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA A LAS CUEVAS.                                                                                 | DIRECTA                  | \$ 227,228.39    |





# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

|            |                                                                                                      |         |                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 23         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS TEPAMES A PLATANARILLO.              | DIRECTA | \$ 1,712,952.41  |
| 24         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS A POTRERO DEL POZO.         | DIRECTA | \$ 402,019.45    |
| 25         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PUERTA DE ANZAR A EL CHUPADERO.          | DIRECTA | \$ 174,791.06    |
| 26         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ACATITÁN A LOS POTREROS DE ARRIBA.       | DIRECTA | \$ 139,832.85    |
| 27         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUASIMAS LAS BORREGAS A LOS ORTÍCES. | DIRECTA | \$ 279,665.70    |
| 28         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ASMOLES A POZO DE CUBOS.             | DIRECTA | \$ 209,749.27    |
| 29         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ORTÍCES A LAS ÁNIMAS.                | DIRECTA | \$ 332,103.02    |
| 30         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS A GUAMUCHIL.                   | DIRECTA | \$ 611,768.78    |
| 31         | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS TUNAS A CIRUELO.                     | DIRECTA | \$ 262,186.60    |
| TOTAL OBRA |                                                                                                      |         | \$ 32,133,910.00 |

## RESUMEN

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| TOTAL DE PRIMER PAQUETE DE OBRAS             | \$ 32,133,910.00 |
| PRODIM                                       | \$ 1,832,459.84  |
| INDIRECTOS                                   | \$ 2,748,689.76  |
| MONTO TOTAL FAIS PROGRAMADO EN ESTE DICTAMEN | \$ 36,715,059.60 |

En consecuencia de lo anterior aún falta por programar una cantidad económica de \$54'907,932.40 (cincuenta y cuatro millones novecientos siete mil novecientos treinta y dos 40/100 M.N ), que se reservan para autorizarse en un último dictamen como complemento.

**SEGUNDO.** – En el caso de que alguna de las obras y acciones programadas acumuladas, no obtengan la manifestación de procedencia por la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se cambiarán por otras, mismas que en su caso deberán ser sometidas nuevamente a consideración del COPLADEMUN y de este H. Cabildo Municipal.

**TERCERO.** – Se adjunta al presente Dictamen como **Anexo 1**, el listado que contiene la totalidad de obras y acciones autorizadas de las que habla este dictamen, esto para mejor ilustración y consulta, por contener información complementaria que esta comisión considera de importancia.

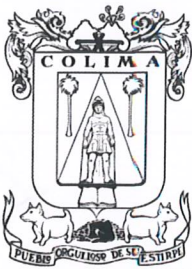
**CUARTO.-** Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas, al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 15 días del mes de febrero del año 2023

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

aprueba la adecuación presupuestal de la primera parte de acciones del Programa Operativo Anual (POA) 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA

### PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, con base en los siguientes:

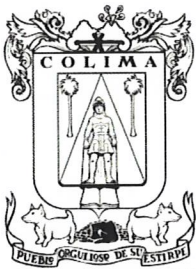
### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, mediante el Memorándum N° S-0231/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, presentadas por la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Que, en el Oficio N° 02-TMC-0928/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal en cumplimiento al artículo 14, fracción XI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, en atención a la primera aprobación parcial del Programa Operativo Anual de Obras 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta de fecha 13 de febrero de 2023 correspondiente a la sesión de esa fecha del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; y de conformidad al oficio de referencia número 02-COPLADEMUN-CG- 02/2023 , se solicita sea sometido a autorización del Honorable Ayuntamiento de Colima la adecuación presupuestal para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, de conformidad con lo siguiente:

|   | NOMBRE                                                                                                                             | PARTIDA PRESUPUESTAL                                                 | AMPLIACION   | REDUCCIÓN |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
|   | BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS                                                                                                      |                                                                      |              |           |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA. | 06 01 04 04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS | \$137,607.38 |           |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, LOCALIDAD LO DE VILLA.          | 06 01 04 04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS | \$154,803.21 |           |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO.       | 06 01 04 04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS | \$521,695.13 |           |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA SAN JOSÉ NORTE.                                                        | 06 01 04 04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS | \$340,862.52 |           |
|   | PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES                                                                                              |                                                                      |              |           |





# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

|                                          | NOMBRE                                                                                                                                                              | PARTIDA PRESUPUESTAL                                                         | AMPLIACION      | REDUCCIÓN |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| 5                                        | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS.                                                                                                  | 06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES | \$634,286.10    |           |
| MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES            |                                                                                                                                                                     |                                                                              |                 |           |
| 6                                        | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO FRANCISCO VILLA EN COLIMA, COLONIA CENTRO, SEGUNDA ETAPA.                                                                          | 06 01 02 05 - MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES                                  | \$364,832.23    |           |
| 7                                        | MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ EN COLIMA, COLONIA CENTRO.                                                                                          | 06 01 02 05 - MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES                                  | \$562,415.20    |           |
| INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS |                                                                                                                                                                     |                                                                              |                 |           |
| 8                                        | REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.                                                                                     | 06 01 04 07 -CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN                     | \$3,002,510.14  |           |
| UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES  |                                                                                                                                                                     |                                                                              |                 |           |
| 9                                        | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA.                                                                             | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$1,025,304.22  |           |
| 10                                       | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.                                                                                       | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$782,867.88    |           |
| 11                                       | REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR.                                                                                 | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$73,683.66     |           |
| 12                                       | REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN. (PUENTE 1'069,669.20 + BANQUETAS Y BARANDALES \$ 152,221.30)                           | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$1,221,890.50  |           |
| 13                                       | MANTENIMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.                                                                                                    | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$158,450.47    |           |
| 14                                       | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA.                                                                                                    | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES                        | \$619,986.50    |           |
| PAVIMENTACIONES                          |                                                                                                                                                                     |                                                                              |                 |           |
| 15                                       | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO TRAMO ENTRE BLVRD. CAMINO REAL DE COLIMA Y CALLE AMADO NERVO. | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION                                                  | \$12,552,739.51 |           |





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO



|                          | NOMBRE                                                                                                                                             | PARTIDA PRESUPUESTAL                          | AMPLIACION     | REDUCCIÓN |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|-----------|
| 1<br>6                   | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GALINDO TRAMO ENTRE CALLE NIGROMANTE Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.  | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION                   | \$1,795,044.22 |           |
| 1<br>7                   | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ. | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION                   | \$2,819,962.46 |           |
| MEJORAMIENTO DE VIVIENDA |                                                                                                                                                    |                                               |                |           |
| 1<br>8                   | AMPLIACIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS LAS BORREGAS.                                                            | 06 01 01 02 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA        | \$51,320.29    |           |
| CAMINOS RURALES          |                                                                                                                                                    |                                               |                |           |
| 1<br>9                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA A LA HIGUERITA.                                                                | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$104,874.64   |           |
| 2<br>0                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ARROYO VERDE.                                                               | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$594,289.61   |           |
| 2<br>1                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PISCILA AL ALPUYEQUITO.                                                                | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$262,186.60   |           |
| 2<br>2                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ESTAPILLA A LAS CUEVAS.                                                                | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$227,228.39   |           |
| 2<br>3                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TEPAMES A PLATANARILLO.                                                                | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$1,712,952.41 |           |
| 2<br>4                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TRAPICHILLOS A POTRERO DEL POZO.                                                       | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$402,019.45   |           |
| 2<br>5                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD PUERTA DE ANZAR A EL CHUPADERO.                                                        | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$174,791.06   |           |
| 2<br>6                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ACATITÁN A LOS POTREROS DE ARRIBA.                                                     | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$139,832.85   |           |
| 2<br>7                   | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUASIMAS LAS BORREGAS A LOS ORTÍCES.                                               | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES | \$279,665.70   |           |





# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

|        | NOMBRE                                                                                         | PARTIDA PRESUPUESTAL                             | AMPLIACION      | REDUCCIÓN       |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2<br>8 | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA<br>COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS<br>ASMOLES A POZO DE CUBOS. | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE<br>CAMINOS RURALES | \$209,749.27    |                 |
| 2<br>9 | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA<br>COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LOS<br>ORTICES A LAS ÁNIMAS.    | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE<br>CAMINOS RURALES | \$332,103.02    |                 |
| 3<br>0 | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA<br>COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS<br>TUNAS A GUAMUCHIL.       | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE<br>CAMINOS RURALES | \$611,768.78    |                 |
| 3<br>1 | REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA<br>COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD LAS<br>TUNAS A CIRUELO.         | 06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE<br>CAMINOS RURALES | \$262,186.60    |                 |
|        |                                                                                                | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION                      |                 | \$32,133,910.00 |
|        |                                                                                                |                                                  | \$32,133,910.00 | \$32,133,910.00 |

Se menciona también que, respecto al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) y de los Gastos Indirectos, queda pendiente la adecuación correspondiente, hasta que estén definidas las acciones específicas a ejecutar conforme a la normatividad aplicable a esos rubros.

TERCERO. La adecuación que se solicita resulta procedente siempre y cuando, en su caso, el Honorable Ayuntamiento de Colima apruebe en los términos del oficio 02-COPLADEMUN-CG-02/2023 que corresponde a la primera parte de acciones del Programa Operativo Anual de Obras con recursos del FISM-DF del ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen, y conforme a lo señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.** Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

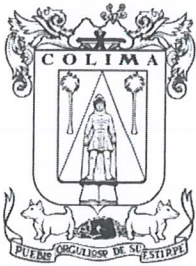
Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DÉCIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 29 del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

77  
**C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.**  
Presidenta Municipal.

**MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

**LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

**C. GEORGINA SELENE PRECIADO  
NAVARRETE.**

**MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.**

**LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.**

**LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.**

**C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.**

**PROFR. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.**

**LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.**

**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.**

**LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.**

**MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 59, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de febrero de 2023.

\*vero



